



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Reservar hora para matrimonio civil o inscripción del matrimonio religioso

Última actualización: 13 mayo, 2021

Descripción

Permite **solicitar fecha y hora** para la realización de un matrimonio civil o para la inscripción de un matrimonio religioso.

Para efectos civiles, la celebración del matrimonio religioso debe ser inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) en un **plazo de ocho días corridos posteriores**.

Antes de la celebración del matrimonio civil o religioso, la pareja debe cumplir con lo siguiente:

- **Solicitar hora con cualquier oficial civil para realizar la manifestación:** incluye la entrega de información de los testigos, además de fijar el día y hora para la celebración del matrimonio civil o la inscripción del matrimonio religioso.
- **Manifestación:** los contrayentes comunican al oficial civil, en forma escrita, oral o por lenguaje de señas, su intención de contraer matrimonio.
- **Información:** los contrayentes deben presentar a lo menos dos testigos que declararán que los futuros cónyuges no tienen impedimentos o prohibiciones para contraer el matrimonio.

Rendida la información de los testigos, dentro de los 90 días siguientes se celebra el matrimonio. Después de ese plazo, deben repetirse las formalidades de la manifestación y la información.

Cualquier oficial civil es competente para celebrar el matrimonio, independientemente del lugar en que los contrayentes tengan su domicilio, siempre y cuando hayan hecho previamente ante él la manifestación, la información y la presentación de los dos testigos.

La reserva de hora se puede realizar durante todo el año en el **sitio web (solo para la región Metropolitana)** y en las **oficinas del Registro Civil**.



¿A quién está dirigido?

Parejas que desean contraer matrimonio civil o por la iglesia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 16 años de edad.
- Cuenten con la autorización para contraer matrimonio de su representante legal (padre, madre, curador, tutor) o del juez o jueza correspondiente a su domicilio si uno o ambos contrayentes tienen entre 16 años y son menores de 18 años.
- Ser legalmente capaces y cumplir con las formalidades legales.
- Contar con testigos hábiles.
- No estar casados.
- No tener impedimentos o prohibiciones legales.
- Dar consentimiento libre y espontáneo.

Si la filiación del contrayente menor de edad no estuviese determinada respecto de sus padres, corresponde que su ascendente lo dé, a falta de los anteriores el o la representante legal tendrá que dar su consentimiento. A falta de esta figura, tendrá que hacerlo el oficial civil que intervenga en la celebración del matrimonio.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente y en buen estado de los que contraen matrimonio y de los dos testigos.
- Si los contrayentes son extranjeros, deben presentar documentos de identidad del país de origen o su pasaporte y su visa de turista, si corresponde.
- Si realiza la reserva de hora en línea, deberá tener [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

- **Fuera de la oficina del SRCel y fuera del horario de trabajo:** 32 mil 520 pesos.
- **Fuera de la oficina del SRCel y dentro del horario de trabajo:** 21 mil 680 pesos.
- **En la oficina del SRCel y dentro del horario de trabajo,** no tiene costo. Solo se debe pagar el valor de la libreta de matrimonio: \$1.830.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile

En línea:

Solo disponible para la región Metropolitana:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Reservar hora".
3. Una vez en el sitio web del Registro Civil, seleccione "matrimonio"
4. Lea la información, acepte los términos, y haga clic en "reserva aquí".
5. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar". Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
6. Complete los datos requeridos, adjunte los datos solicitados, y haga clic en "siguiente".
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la reserva para matrimonio civil o inscripción del matrimonio religioso.

Importante:

- El Servicio de Registro Civil e Identificación ha dispuesto la opción de reserva en algunas de sus oficinas solo para ceremonias entre lunes y viernes, en dependencias del Registro Civil de la región Metropolitana (revise el listado en la misma plataforma).
- La agenda se abre diariamente, con un plazo máximo de 180 días de anticipación. Para reservar en fechas posteriores, se deberá esperar a que se disponga la agenda del mes de su interés.
- Para celebraciones a realizarse en otras regiones, a domicilio o en fines de semana, deberá presentarse personalmente en la oficina de su preferencia y realizar la reserva directamente ante el o la oficial civil correspondiente.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar fecha y hora para la realización de un matrimonio civil, o para la inscripción del matrimonio religioso.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado fecha y hora para la celebración del matrimonio civil o la inscripción del matrimonio religioso. Si posteriormente necesita modificar la hora reservada, deberá realizarlo en la misma oficina donde la solicitó.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3373-reservar-hora-para-matrimonio-civil-o-inscripcion-del-matrimonio-religioso>